

cedimiento Administrativo Común y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad E2 Diseño Decoración y Realización S.L., que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 de abril del 2003, el acuerdo de Incoación de expediente sancionador por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de su domicilio social, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2001, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a la sociedad inculpada que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto — C/ Huertas nº 26, C.P. 28014, Madrid —, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el domicilio de la sociedad, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a la sociedad citada una multa por importe de tres mil seiscientos seis euros y seis céntimos (3.606,06 Euros).

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—22.306.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación Incoación de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Grameo S.A., que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo

221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 de abril del 2003, el acuerdo de Incoación de expediente sancionador por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de su domicilio social, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2001, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a la sociedad inculpada que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto — C/ Huertas nº 26, C.P. 28014, Madrid —, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el domicilio de la sociedad, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a la sociedad citada una multa por importe de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros y dieciocho céntimos (4.264,18 Euros).

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—22.397.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31),

y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2002 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Las Palmas, sita en Plaza Comandante Ramón Franco, 1, Las Palmas.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Las Palmas. Acosta Cruz, Agustín. 42499684P. DGGC-8880723.

Las Palmas. Comunidad Propiet. Centro Com. Tropical. H35433085. GCGC-0000010.

Las Palmas. Maxo Esport Club. G35308691. GCGC-0000032.

Las Palmas. Guerra González, Felipe. 42699681C. GCGC-9400047.

Las Palmas. Rodríguez Artilles, Francisco. 42446917A. GCGC-9400126.

Las Palmas. Asoc. Euro-taxi de Gran Canaria. G35371467. GCGC-9400178.

Las Palmas. Agrosoco, S.C.P. G35326545. GCGC-9600029.

Las Palmas. Ompol, S. L. B35027267. GCGC-9600109.

Las Palmas. Intertransport Canary Operators, S. L. B35305721. GCGC-9700031.

Las Palmas. Centro de Deportes Playa del Inglés, S. L. B35389113. GCGC-9700059.

Las Palmas. Medina Monzón e Hijos, S.C.P. G35344233. GCGC-9700143.

Las Palmas. Inver Drago, S. L. B38342804. GCGC-9700158.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Fdo.: Enrique G. Martínez Pinto.—23.056.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 6 de mayo 2003, de la Delegación Provincial de Innovación, Industria y Comercio de Lugo, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico de Goia-Peñote (expte.: 036-EOL).

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Goia-Peñote (Expediente: 036-EOL).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se le señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio Gamesa Energía, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 6 de mayo de 2003.—El Delegado provincial, Fdo.: Jesús Bendaña Suárez.—22.831.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 21 de mayo de 2003, relativa al Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Expediente 2002/39 Abastecimiento de agua potable a las comarcas de La Ribera. Proyecto parcial n.º 1. Primer expediente complementario. Términos municipales de Alzira y Alberic».

Lugar: Ayuntamiento de Alzira. Día diez de junio de dos mil tres de diez a trece cuarenta y cinco horas. Lugar: Ayuntamiento de Alberic. Día once de junio de dos mil tres de diez a trece horas. Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 21 de mayo de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: José Ramón García Antón.—25.529.

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 22 de mayo de 2003, relativo al Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Expediente 2002/38-52-A-1653 - Enlace de acceso este a Beneixama en la CV-81. Término municipal de Beneixama».

Lugar: Ayuntamiento de Beneixama. Día once de junio de dos mil tres de diez a catorce treinta horas. Día doce de junio de dos mil tres de diez a catorce treinta horas. Día dieciséis de junio de dos mil tres de diez a catorce treinta horas. Día diecisiete de junio de dos mil tres de diez a catorce treinta horas. Día dieciocho de junio de dos mil tres de diez a catorce treinta horas. Día diecinueve de junio de dos mil tres de diez a catorce treinta horas. Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32

de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 22 de mayo de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: José Ramón García Antón.—25.527.

Resolución del Conseller de Sanidad, de 10 de abril de 2003, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Construcción del nuevo Hospital Universitario «La Fe» en Valencia».

La disposición adicional 2.ª de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana establece la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras para la construcción del nuevo Hospital Universitario La Fe.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (Art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa); la relación integra se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 4.502 de 19 de mayo de 2003 y en el periódico El Mundo (Edición Valencia) el día 17 de mayo de 2003.

Plazo: 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 16/06/03. Hora: De 9,30 a 18,30.

Día: 17/06/03. Hora: De 9,30 a 18,30.

Día: 18/06/03. Hora: De 9,30 a 18,30.

Día: 19/06/03. Hora: De 9,30 a 18,30.

Día: 20/06/03. Hora: De 9,30 a 13,30.

Día: 23/06/03. Hora: De 9,30 a 14,30.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consellería de Sanidad, sita en la calle Micer Mascó, 31, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consellería de Sanidad, Micer Mascó, 31, Valencia-46010. Teléfono: 963 86 80 86.

Valencia, 9 de mayo de 2003.—El Conseller de Sanidad, Serafín Castellano Gómez.—22.084.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución Ayuntamiento de Cunit sobre aprobación Pliego de cláusulas para redacción del Plan de Ordenación Urbanística municipal y PAU municipal.

La Comisión de Gobierno celebrada el día 24 de abril de 2003 ha aprobado inicialmente el Pliego de cláusulas económicas, administrativas y técnicas

que debe regir la adjudicación, por concurso abierto, del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan de Ordenación Urbanística municipal y el Programa de Actuación Urbanística municipal.

El presente acuerdo se somete al trámite de información pública por periodo de 30 días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, DOGC y BOE, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

De conformidad con el art. 65.1 del Decreto 179/95, de 13 de junio, si durante la información pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo. En caso contrario las alegaciones y/o reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Gobierno que adoptará un acuerdo expreso para la aprobación definitiva.

Cunit, 8 de mayo de 2003.—M.ª Dolores Carreras i Casany.—22.834.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March» de Valencia sobre extravío de Título.

A efectos de la orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de Título de Diplomada en Profesorado de E.G.B., de doña Obdulia Dolores Miralles Alberola, expedido por el Ministerio de Educación el 30 de junio de 1977, registrado en el folio 12, número 4971 del libro correspondiente.

Valencia, 25 de abril de 2003.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—22.535.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universitat de València sobre extravío de un título oficial.

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado en Psicología de D. José Ignacio Felipe Marcet, que fue expedido por la Universitat de València (Estudi General) en fecha 11 de octubre de 1990, quedando registrado con el n.º 1992103466.

Valencia, 6 de mayo de 2003.—La Decana.—22.533.

Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de títulos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Ingeniero Industrial en la especialidad de Química, expedido a favor de D. Luis Miguel Ronda Garay, el día 15 de julio de 1998, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valencia, 9 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio de Alumnado.—22.545.

Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de títulos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería, expedido a favor de D. Miguel Querol Rambla, el día 8 de noviembre de 1988, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valencia, 12 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio de Alumnado.—22.538.